MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1166

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO CD Nº 36/2014, ADQUISICION DE SERVIDOR RACKEABLE, ID SICP 275.115.

Asunción, 3 de octubre de 2014

VISTO: La nota UOC N° 3.957/2014, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la aprobación del resultado del **LLAMADO CD Nº 36/2014, ADQUISICION DE SERVIDOR RACKEABLE, ID SICP 275.115;**

El informe de evaluación de fecha 25 de Setiembre de 2014;

Art. 34 Inc. c) de la Ley Nº 2051/03"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"

El artículo 4º de la Ley Nº 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; y,

CONSIDERANDO: Que dicha Contratación fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas".

Que el acto de recepción y apertura de sobres, se llevó a cabo el día 13 de agosto de 2014.

Que como resultado de la evaluación de las ofertas, la UOC emitió un informe de fecha 25 de setiembre de 2014, en el cual recomienda la adjudicación del presente proceso.

Que cuenta con respaldo presupuestario para el presente ejercicio fiscal según PAC Nº 275.115/2014 y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria previsto para el efecto, en el presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Que el Art. 34 Inc. c) de la Ley Nº 2051/03, establece cuanto sigue: "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, .salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Que el artículo 4º de la Ley Nº 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Secretaría General, MOPC

M.O.P.C.

011

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1166

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO CD Nº 36/2014, ADQUISICION DE SERVIDOR RACKEABLE, ID SICP 275.115.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art.1º-. ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa Nº 36/2014 "ADQUISICION DE SERVIDOR RACKEABLE ID 275.115, conforme al siguiente detalle:

ITEM Nº 1	Precio total por Ítem (IVA incluido)
AQUA GROUP S.A. RUC Nº 80025899-1	Gs. 61.908.000.- (Guaraníes sesenta y un millones novecientos ocho mil)

ITEM Nº 2	Precio total por Ítem (IVA incluido)
SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L. RUC Nº 80030116-1	Gs. 6.300.000.- (Guaraníes seis millones trescientos mil)

Art. 2º.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1º de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

RJG/az.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GRAL.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

010